

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLI.

PACHUCA, JUNIO 4 DE 1908.

NUM. 42.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de este Distrito y el precio será de un peso por los veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en la Administración de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Escuelas, más escuelas.

No tratamos de hacer vano alarde ni de llamar la atención del público, al titular este suelto con el nombre de "Escuelas, más escuelas" para dar la noticia de que acaba de ser autorizada por el Sr. Gobernador la creación de una escuela mixta en el pueblo de Amajatlán, del Municipio de Metztlán, á la cual deberán concurrir también niños y niñas de los barrios de El Pedregal, Tlamaxa, Choncotlán y San Cristóbal de aquella jurisdicción.

No es nuestro deseo poner de manifiesto, sin pretensión alguna de lisonja, la preferencia que el Gobierno local dá al más importante ramo de instrucción pública; porque no es solicitada que con él se relacione que no sea atendida favorablemente; salvo aquellos casos en que, por ejemplo, se piden escuelas para lugares donde solo se cuenta con cuatro ó cinco niños en edad escolar; donde no hay habilitación ni elementos de vida para los maestros y en donde por estas razones, resultaría infructuoso el sostenimiento de algún establecimiento.

Gastos varios.

A noventa y ocho pesos nueve centavos ascendieron los gastos erogados en la Escuela Correccional, durante el mes de mayo pasado.

Acaba de ser cubierta la suma de veinticinco pesos setenta y ocho centavos, que importó el flete de bultos remitidos á la Jefatura política de Zimapan, conteniendo libros útiles para las escuelas oficiales de aquél Distrito.

Otra profesora más.

La Srita. María Mosiño ha sido aprobada por el Jurado correspondiente para que pueda ejercer como profesora de instrucción primaria de segunda clase, después de haber llenado los requisitos exigidos por la ley de la materia.

Defunción.

Falleció en la villa de Jacala la Srita. Dolores Castro, Ayudante de la escuela de niñas de la misma localidad. Los gastos originados por la inhumación de su cadáver, fueron costeados por los fondos del Estado.

Movimiento de preceptores.

Ha sido nombrado Ayudante de la escuela de niños de Amajatlán el C. León Acosta; de la de Calnali el C. Melchor Contreras; Director de la escuela de niños del barrio de San Pedro, del Mineral del Monte, el C. Rodrigo Serna; de Tezcuaco-Calpan, Huejutla, el C. José Nochebueno. Habiendo renunciado el empleo de cuarto Ayudante de la escuela n.º 1 de niños en esta ciudad el C. Angel González, fué nombrada para sustituirlo la Srita. Osorio, y como también desempeñaba empleo de Ayudante en la escuela n.º 18 nocturna, fué nombrada para cubrir la vacante la Sra. Rosario Huidobro y da. de Calnali. El Sr. Alfonso M. Taboada renunció también el empleo de segundo Ayudante de la escuela n.º 5 de ni-

ños en esta ciudad, el cual vá á ser cubierto por la Srita. Trinidad Martínez. Por último, el Sr. Miguel M. Uribe ha sido nombrado preceptor de la escuela de presos de Metztlán.

Milicia.

Ha llegado á Huejutla un destacamento de veinticinco hombres de Infantería del Estado, al mando del Capitán David E. Fuentes.

—Han sido bajas en el Cuerpo de Caballería los guardas Graciano Esparza, Antonio Perales, Antonio Gil, el sargento 1º Antonio González y el mancebo Ciro Vega.

—En Infantería ha sido reemplazado el músico Filiberto Rubio por el de igual clase Ascencio Robles.

Chino procesado.

El Sr. Juez de 1ª instancia del Distrito de Apam ha puesto en conocimiento de la superioridad que instruye causa contra Jesús Lina, natural del imperio Chino, por heridas inferidas á Juan Islas.

Reos muertos.

En la carcel de la villa de Molango fallecieron los reos Guadalupe Montaña y Concepción López, según aviso que de ello dá el Jefe político de aquel Distrito.

Útiles y reparaciones.

Se ha mandado ministrar al Sr. Jefe político del Distrito de Apam, la suma de \$115.00 que invertirá en la compra de útiles y en reparaciones de aquella su oficina.

Arreglo de límites.

El Sr. Jefe político del Distrito de Huejutla salió el día 1º del corriente mes á conferenciar con el del Distrito de Molango, acerca del arreglo de límites pendiente entre el pueblo de Chichayotla del Municipio de Calnali y Pilecuautla del de Tlanchiuol.

Es de esperar que de la entrevista de ambas autoridades, resultará la terminación de la diferencia de terrenos que ha existido entre aquellos pueblos.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido durante la semana del 18 al 24 de Mayo de 1908.

Presentaciones.

Concepción León y Rosa Islas, Regino Morales y María Amparo Hernández.

Matrimonios.

Tomás Islas y Margarita Galicia, Adalberto Pérez y Caritina Pérez, José Morales y Caritina Angeles.

Nacimientos.

Hombres 65, mujeres 20 95

Defunciones.

Feto, Amando Islas, Pablo Mejía, Isabel Canales, Carmen Valenzuela, Juana García, Mercedes Hernández, José Chávez, Pedro Ontiveros, Rosario Trejo, Soledad Hernández, Victoriano Licona, Agustín N., Juan Aguilar, Félix García, José Sánchez, Guadalupe Aldama, Ismael Cruz, Altigracia Santillán, Agustín Aquino, Roque Cabrera, Isauro Flores, María Isabel Meneses, Eustolia Pérez, Francisco Romero, Guadalupe Chávez, Atanasiya Carpio, Cruz Vargas, Alberto Moreno, Felipe Perea, Cipriano Aguilar, Paz Espejel, Guadalupe Torres, Salvador Rivera, Manuel Rosales, Juan Ledesma, María Martínez, Feto, Leopoldo Islas, José Jesús Contreras, Victoriano León, José Mejía, Jesús Ríos, Feto, Luz Obregón, Trinidad Cruz, Alejandro Palacios, Josefa Rojo, Enequina Mora, Temiss Andrade, Juana Mora, Alberto Trejo, Juana Cruz, Paula Juárez, José María Reyes, Manuel García, Eulalia Soto, María Rodríguez, Alfonso Serrano, Aurelia Hernández, Feto, David Téllez, Casimiro Olvera, Cenobio Maldonado, Alberto González, Maura Hernández, Paula Romero, Saturnina Hernández, Ebdio Espitia, Casimiro Flores.

Niños vacunados.

Hombres 20, mujeres 19 39

Enfermos remitidos al Hospital Civil.

Hombres 4, mujeres 2 6

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos..... 99
Cerdos 74
Carneros..... 61
Chivos 155

Animales incinerados en el Horno Crematorio

Caballos 17
Mulas 3
Asnos 1
Cerdos 2
Perros..... 6

Ministrado por el Municipio.

Petróleo á la Gendarmería, litros 56
Petróleo á veladores de jardines, litros..... 7
Petróleo á la Carcel del Estado, litros..... 4
Petróleo al velador del Panteón, litros 2

Compras hechas por el Municipio.

Lámparas luz incandescente para servicio del reloj público 6
Clavo para compostura de la cascata del reloj público, kilos 5
Vigas para reparación de techos en el Hospital Civil 12

Para reparación del Puente de Mina.

Barricas con cemento 60
Tubos de 2", metros..... 90
Id. de 1½" 100
Cruces de 1½" 40
T. de 2" 50
Y. de 2" 40
Uniones Universales 40
Reductores 80
Ceguetis 1
Llaves nariz 1
Codos..... 3
Limas 2
Tubos 1", metros..... 100

Llaves de tuercas 2
Barillas hierro 20
Sal Amoníaco, kilos 1
Para reparación de los carros del Municipio, tacos 3
Para servicio del Panteón Municipal, codos..... 1
" " " " " niples..... 1
" " " " " llaves..... 1
Para servicio de la Carcel de Ciudad, ganchos para perchero..... 4
Clavo para herraje de las mulas del Municipio, kilos..... 4
Tornillos para el tanque de agua en la mina de El Lobo paquetes 1
Varillas fierro para lo mismo 3
Para reparación de carros del Municipio.
Soleras..... 4
Estoperotes, paquetes 1
Aceite linaza, botes..... 1

BASES GENERALES**DE LA SUSCRIPCIÓN NACIONAL ABIERTA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA**

1.ª La Comisión Nacional del Centenario de la Independencia invita á todos los habitantes de la República, á fin de que contribuyan á sufragar los gastos que demanda la grandiosa solemnidad con que habrá de conmemorarse el Primer Centenario de la Independencia de México.

2.ª El Tesorero de la Comisión Nacional y los de las Comisiones Centrales, de Distrito y Municipales de toda la República, abrirán un libro titulado "Registro de suscripciones," para asentar en el mismo, to las las cantidades que se reciban con destino al objeto expresado.

3.ª Todos los donativos de los habitantes del Distrito Federal, serán recibidos ó colectados por el tesorero de la Comisión Nacional y se aplicarán directamente á los gastos generales del Programa de la misma Comisión.

Los donantes de los Estados y Territorios expresarán á los tesoreros de las Comisiones Centrales, de Distrito y Municipales, al exhibir las cantidades con que contribuyan respectivamente; si las destinan á los gastos que demandan el cumplimiento del Programa General de la Comisión Nacional del Centenario ó á los que deben erogarse para la realización de los programas de cada Comisión Central, de Distrito ó Municipal del Estado ó Territorio correspondientes.

4.ª Los tesoreros de todas las comisiones de los Estados, expedirán los recibos que correspondan por las sumas percibidas, expresando en esos documentos, la intención del donante sobre la aplicación de su cuota, según lo indicado en la cláusula anterior. Los tesoreros remitirán á la Tesorería de la Comisión Nacional, ó conservarán en su caso, las sumas que correspondan á la Comisión Nacional ó á las comisiones de los Estados y Territorios.

5.ª Las tesorerías de todas las Comisiones Centrales, de Distrito y Municipales remitirán cada mes á la Comisión Nacional, una lista detallada con los nombres de los donantes lugar de su residencia, cuota de suscripción y destino de esta última. Dichas listas serán publicadas periódicamente, así como las que forme la Tesorería de la Comisión Nacional, para que lleguen á conocimiento de los habitantes de la República.

6.ª La Tesorería de la Comisión Nacional del Centenario de la Independencia, llevará cuenta pormenorizada de todas las sumas que anote en su "Registro de suscripciones," según las noticias que le remitan las demás tesorerías y las que ella misma tenga directamente. De dicha cuenta se hará periódicamente la publicación correspondiente.

7.ª Los donantes que tengan la patriótica resolución de contribuir con sumas de alguna importancia que destinen al establecimiento ó fundación de obras permanentes, como escuelas, establecimientos de beneficencia, monumentos

conmemorativos y de ornato, etc., etc., deberán expresarlo así ante la Tesorería de la Comisión Nacional, cuidando esta última de dar exacto cumplimiento al deseo del donante, en los términos en que haya sido expresado, y de conformidad con lo dispuesto en la ley relativa.

Guillermo de Landa y Escandón, Presidente.—Ramualdo Pasquel, Fernando Pimentel y Pagoaga, Eugenio Rascón, Rafael Rebollar, Carlos Rivas, Porfirio Parra, Vocales.—Serapión Fernández, Tesorero.—José Casarín, Secretario.

Aprobadas las anteriores Bases por la Comisión Nacional, se aprobó su publicación.

México, 25 de Diciembre de 1907.—José Casarín, Srío.

INSTITUTO DE CIENCIAS Y ARTES DEL ESTADO DE OAXACA

CONVOCATORIA

PARA EL SEXTO CONCURSO CIENTIFICO-LITERARIO, DEDICADO
AL C. LIC. BENITO JUAREZ, BENEMERITO DE AMERICA

El Instituto de Ciencias y Artes del Estado de Oaxaca, para rendir un homenaje de admiración y gratitud, el 18 de Julio de este año, al Salvador y Benemérito de la Patria.

LICENCIADO BENITO JUAREZ,

ha resuelto, con aprobación del Ejecutivo del Estado, abrir el Sexto Concurso Científico-Literario entre todos los alumnos y alumnas de los Colegios de Instrucción secundaria y profesional de la República, conforme á los temas y bases siguientes:

TEMAS:

Primero. Poesía. Tema Libre.

Segundo. Composición en prosa. ¿Es compatible en México el precepto de la libertad de enseñanza con la necesidad que hay de formar el carácter nacional?

Tercero. Composición en prosa. ¿Qué influencia ejerce la obra de Juárez como reformador de México en el progreso social y político de la República? ¿Bastarían para éste los preceptos consignados en la Constitución de 1857?

BASES:

Primera. Desde la fecha de esta Convocatoria se abrirá el Sexto Concurso Científico-Literario, y se cerrará el día 25 de Junio del presente año.

Segunda. En el referido Concurso solo podrán tomar parte los estudiantes de cualquiera escuela de la República, sea ó no oficial.

Tercera. Los concurrentes enviarán sus trabajos al Director del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, empleando dos sobres; dentro de uno estará la composición firmada con un lema, y dentro del otro, la boleta de matrícula que acredite al autor como estudiante. En el exterior de este segundo sobre estará escrito con claridad el lema adoptado para distinguir la composición.

Cuarta. Los premios serán los siguientes:

Primer premio: del Gobierno del Estado.—Un Libro científico ó literario.

Segundo premio: del II. Ayuntamiento de esta Capital.

—10 Hídalgos.

Tercer premio: del Instituto de Ciencias y Artes del Estado.—\$100.00 cs.

Quinta.—Los trabajos deben ser inéditos y escritos en castellano.

Sexta. Además de los premios anteriores, el Jurado otorgará un accésit en cada tema y hará mención de las composiciones que á su juicio lo merezcan.

Séptima. El C. Gobernador del Estado, con la solemnidad que el caso requiera, entregará los premios á las personas que los hubieren obtenido.

Octava. En el caso de no poder asistir personalmente los autores que fueren premiados, nombrarán, en debida forma, un representante á quien se le entregará el premio correspondiente.

Novena. Con toda oportunidad se darán á conocer, por

medio de la prensa, los nombres de las composiciones que hubieren sido premiadas.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Marzo 21 de 1908.—El Director, Aurelio Valdivieso.—El Secretario, Enrique C. Olivera.

Dirección General de Correos.

CONVOCATORIA.

1.º Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Ozuloma y Huejutla pasando por Punta de la Loma Alta, Linares ó Limones, La Puerta ó La Puente, El Jardín, Canales, Pecero, Piedras Negras, Loma de la Cerca, Orejón, Dos Zanjias, El Potrero, Tantoyuca, Tepatlán, Ocecaca, Mecapala, Platón Sánchez, y Chalma.

2.º El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de correos á pié.

3.º El número de viajes redondos será de cuatro á la semana 208 al año, tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4.º Cada viaje simple deberá ser efectuado en el menor número posible de horas seguidas. Indíquese.

5.º Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6.º El contrato comenzará á estar en vigor el día 15 de julio de 1908 y su duración será de 4 años.

7.º Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en la Oficina del Timbre en Ozuloma, Tantoyuca y Huejutla y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8.º Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Ozuloma y Huejutla."

9.º A las propuestas de referencia deberá ser agregada, por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata y en el concepto de que dicha fianza debe ser hipotecaria.

10. Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 1º de Julio de 1908 con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quien de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal.

11. En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12. Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7º de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al art. 141 del Código, si se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos, hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el art. 7º y mientras no otorgue la fianza á que se refiere el art. 9º de esta propia Convocatoria.

13. La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14. En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Ozuama, Tantoyuca y Huejutla, y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, Mayo 26 de 1908.—Norberto Domínguez.

GOBIERNO GENERAL

Secretaría de Guerra y Marina.

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR.

CONVOCATORIA.

Estando prevenido por el artículo 4º del Reglamento Provisional para la Escuela Militar de Aspirantes, que los jóvenes que deseen ingresar á ella harán su solicitud correspondiente en los plazos comprendidos del 1º de Mayo al 15 de Junio y del 1º de Noviembre al 15 de Diciembre de cada año, por la presente se les convoca para que en el próximo período de admisión, hagan su ocurso dirigido á esta Secretaría, escrito de su puño y letra y acompañando los siguientes documentos que son indispensables para el ingreso:

Un certificado del Registro Civil para acreditar que la edad es menor de 17 años ni mayor de 22.

Un certificado médico que compruebe la buena salud y vacuna del interesado.

Un certificado de una Escuela Oficial ó particular donde se observe la Ley de la materia, en que conste que el recurrente ha terminado la Instrucción Primaria Superior.

Y por último, un certificado subscripto por dos personas abonadas que acredite la buena conducta. Si el solicitante fuere menor de edad, deberá firmar al calce de la solicitud el padre ó tutor, expresando su consentimiento.

Los jóvenes que ingresen como Aspirantes vivirán en la Escuela, en la cual recibirán vestuario,

alimentos, libros y las atenciones médicas que sean necesarias; pero al ingresar, deberán llevar, interior y útiles de aseo; harán sus estudios teóricos en tres semestres, y aprobados en ellos, pasarán un mes á practicar el servicio de filas en un cuerpo de Infantería, Caballería ó Artillería, según el arma á que quieran dedicarse al ingresar á la Escuela. Terminada la práctica, los Aspirantes recibirán despachos de Subtenientes; la Escuela los dotará por su cuenta de un equipo completo de Oficial. Tendrán obligación de servir cinco años en el Ejército.

CONVOCATORIA.

La Junta Central en Querétaro, del Centenario de nuestra Independencia, deseando que el contingente de este Estado en la gran fecha del 16 de Septiembre de 1910, que todo el país se apresta á solemnizar, corresponda al entusiasmo de nuestros sentimientos patrióticos y á nuestra gratitud hacia los héroes insignes que se sacrificaron para darnos Libertad, se ha propuesto con ayuda de todos los Queretanos, elevar un monumento grandioso en la Ciudad, destinado á eternizar la memoria de los mortales mexicanos de 1810 y con especialidad á la egregia matrona DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, cuya cooperación en los trascendentales sucesos de la Independencia fué la determinante de ese feliz movimiento que nos arrancó de la esclavitud y nos hizo surgir á la vida de Nación autónoma y libre.

Para realizar este proyecto, la Junta hace un llamamiento á todos los ingenieros y arquitectos del país y con especialidad á los queretanos de esta profesión, radicados en esta Ciudad ó fuera de ella, con el fin de que estudien y presenten proyectos en los que concuren con la magestad y grandiosidad de la concepción y belleza de los detalles, hacer un monumento digno de su objeto, y á este fin abre la Junta UN CONCURSO que se sujetará á las siguientes

BASES.

PROPORCIONES Y MATERIALES.

La plazuela en donde se erigirá tiene una superficie de 63.40. mts. de longitud, por 32 mts. de latitud.

En el centro de esta superficie se desplazará el monumento en una área de 10 mts. por lado.

Constará de una escalinata cortada por bases y coronada por estatuas alegóricas, un zócalo ornamentado con bajos relieves representando escenas culminantes y episodios de la Independencia y tendrá por remate una elegante base para una estatua de la venerable Señora Doña Josefa Ortiz de Domínguez en la actitud más imponente y magestuosa posible.

La altura total no excederá de 12 metros.

Su construcción será de chiluca, cantera de varadero, colores de las que hay magníficos ejemplares en el Estado y llevará alguna ornamentación de mármoles del país. Estatuas, bajos relieves y otros adornos de bronce.

Su costo será de \$20,000. á \$40,000.

PRESENTACION DE PROYECTOS.

Se recibirán á más tardar hasta el 1° de Septiembre del presente año y serán dirigidos á la Secretaría de la Junta del Centenario en esta Ciudad, bajo sobres cerrados calzados por pseudónimos. Véndrán acompañados del dibujo general, planos y el mayor número de explicaciones posible. En sobre por separado vendrá el nombre del autor y de estos sobres solo serán abiertos por el Jurado, aquellos que hayan merecido premio, devolviéndose los restantes si así lo desean los interesados, respetando el incógnito.

La Junta nombrará un Jurado compuesto por tres ingenieros de los más honorables, ya sean de esta Capital ó de cualesquiera otra parte, los que acompañados de los miembros más conspicuos de la misma Junta, se reunirán el 3 de Septiembre en el lugar que previamente se designará para recibir todos los proyectos reunidos y comenzar á hacer su estudio pronunciando su fallo el 8 de Septiembre, para que los premios sean entregados en acto solemne por el Gobernador del Estado el 15 de Septiembre del presente año, en la fiesta cívica anual que se verificará en el Teatro Iturbide.

PREMIOS.

Se otorgará un primer premio de un mil pesos y uno segundo de doscientos pesos á los dos proyectos que á juicio del Jurado lo merezcan, cuyas cantidades serán entregadas á los agraciados en el momento de la distribución, ya sea á los mismos interesados ó á quien nombren como su representante. Para este efecto se publicará el fallo inmediatamente después de pronunciado, para que pueda ser conocido con anticipación á la fecha de la distribución, ó sea el 15 de Septiembre.

TRANSITORIOS.

La Junta se reservará la propiedad de todos los proyectos premiados.

Se preferirá para que se haga cargo de la construcción del monumento, al ingeniero autor del proyecto premiado, siempre que pueda convenirse con la Junta.

Querétaro, Abril de 1908.

LA JUNTA.

SECCION DE AVISOS

JUZGADO CONCILIADOR DE TULANCINGO
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo seguido por el Sr. Francisco Melo contra la Sra. Concepción Merchaut, el Sr. Juez segundo Conciliador Ramón Urrutia ha mandado que se saque á remate la casa ubicada en la ciudad de Huamantla del Estado de Puebla, número ciento treinta y cinco de la sexta calle de la Avenida central Hidalgo cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con propiedad de José Fuentes y Juana Villegas; al Oriente con propiedad de Lúbel Villalobos, viuda de Cruz; al Sur con casa de Doña Ana Cebalera, calle en medio, y al Poniente con casa de Juan Torres por medio de edictos que se publicarán de siete en

siete días en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" que se edita en la ciudad de México para la almoneda que tendrá lugar en este Juzgado las diez de la mañana del octavo día útil siguiente al en que se haga la última publicación en el "Periódico Oficial," sirviendo de base para el remate la cantidad de dos mil doscientos setenta pesos sesenta y seis centavos en que ha sido valorada la finca, no admitiéndose posturas que bajen de las dos terceras partes del valor.

En cumplimiento de lo mandado, y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Tulancingo, á veintinueve de Mayo de mil novecientos ocho.—Antonio González, Srío. 4-12-20

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 30 de 1908.—Recibido, Junio 2 de 1908.—Quiroz.

LA CONFIANZA

dijo un sabio, es una planta de lento desarrollo. La gente tiene fé en las cosas que vé, y hablando en sentido general tiene razón. Lo que á veces se llama fé ciega no es fé de ninguna manera, pues debe haber una razón y hechos para tener en qué fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta á una medicina ó remedio, la gente pregunta. "¿Ha curado á otros? ¿Se han aliviado con ella algunos casos semejantes al mio? ¿Vá en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha? En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurriré á él en la plena confianza de que me podrá aliviar." Estos son los fundamentos que han dado á la

PREPARACION DE WAMPOLE

su alta reputación entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Ellós le tienen confianza por la misma razón que la tienen en las conocidas leyes de la naturaleza ó en la acción de las cosas ordinarias. Este eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; reglamenta y fomenta la acción normal de los órganos, desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en Postración—que sigue á las Fiebres, Tos, Tisis, etc. "El Sr. Dr. Demetrio Mejia, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mi juicio respecto á la Preparación de Wampole se halla robustecido de tiempo atrás, concediendo á dicha preparación todo el mérito y toda la importancia que en realidad tiene en la terapéutica." Basta una prueba para inspirar plena y duradera confianza. "Nadie sufre un engaño con esta." En todas las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1.º de Enero al 1.º de Julio de 1902.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLAMA

EDICTO

En el juicio verbal sobre falta de cumplimiento de contrato seguido en este Juzgado por el Sr. Eduardo Melo y Andrade, apoderado del Sr. Tomás Pérez, contra don Teófilo Flores, el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado se saque á remate la finca denominada "Comuntla" sita en el Municipio de Orizatlán y cuyos linderos son: al Norte, el arroyo de Comuntla que lo separa de terrenos de Huiztitzilingo; al Sur, con una brecha y cercado que lo separa de terrenos de Xococapa en parte y en parte del lote de "La Cruz" propiedad del expresado Pérez; al Oriente la cuchilla de "La Puerta" y, al Poniente, el mismo lote de "La Cruz". Al efecto, ha dispuesto se hagan las publicaciones de siete en siete días, convocando postores para la décima almoneda, en la puerta de este Juzgado, en el lugar de la ubicación de la finca, y por los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México; señalando para la diligencia, que tendrá lugar en este mismo Juzgado, las cuatro de la tarde del décimo quinto día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos; sirviendo de base para la almoneda, la cantidad de dos mil cien pesos \$2,100.00 en que fué valuada, con deducción de un noveno diez por ciento.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Huejutla, Mayo veintitres de mil novecientos ocho.—*Toscalino Zerón, Srío.* 4-12-20

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Mayo 20 de 1908.—Recibido, Junio 1º de 1908.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Hilario Camacho, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil de este Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldo" de esta ciudad.

Pachuca, Mayo veintinueve de mil novecientos ocho.—*Amador Costañeda, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 2 de 1908.—Recibido, Junio 2 de 1908.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

NOTIFICACION

Señorita Perfecta del Pozo:

Ante el Juzgado de lo civil de Pachuca se ha presentado el Sr. Ignacio Zaragoza, Gerente de la Sucursal del Banco Nacional de México en Pachuca y apoderado de la misma institución, demandando á Ud. en juicio hipotecario el pago de la cantidad de cinco mil pesos, el de los réditos vencidos y que en lo sucesivo se vencieren, daños y perjuicios, costas y gastos del juicio. Se funda la demanda en el testimonio de la escritura de censo consiguativo é hipoteca otorgada por Ud. á favor de la expresada Sucursal en esta ciudad, ante el Notario Público Don Jesús Silva el día veintiocho de Agosto de mil novecientos siete, en el hecho de haberse vencido el plazo del contrato y además en el hecho de no haber Ud. cubierto varias pensiones vencidas. Al escrito de demanda reayó un auto por el que se dispuso que se fijaran las cédulas hipotecarias correspondientes en las fincas hipotecadas y que por edictos que se publicaran seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se notificara á Ud. que dentro de los tres días siguientes á la última publicación de dichos edictos en el primero de los expresados periódicos, ocurra á este Juzgado á contestar la

demanda promovida en su contra y á oponer las excepciones que tuviere, quedando para ese efecto á su disposición en la Secretaría las copias respectivas y que se le notifique igualmente que dentro del propio término de tres días nombre perito valuador de las fincas hipotecadas y que señale casa en esta ciudad en donde se le hagan las ulteriores notificaciones apercibida de que si no hiciere tal designación se le notificara por medio de cédula en la puerta de este Juzgado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado. Pachuca, dieciocho de Mayo de mil novecientos ocho.—*Amador Costañeda, Srío.* 6-

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 27 de 1908.—Recibido, Mayo 27 de 1908.—*Quiroz.*

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil sobre pesos promovido por el Sr. Francisco Reséndiz contra la Srta. Eloisa Ocampo y el intestado Rosalío Soto, el Señor Juez mandó se saquen nuevamente á remate en pública subasta los bienes embargados, señalándose para la almoneda que tendrá lugar en este Juzgado las diez de la mañana del séptimo día útil siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, de tres en tres días.

Los bienes se hallan ubicados en el Municipio de Teocauztlán de este Distrito, y son los siguientes: terreno denominado "Terós" que tiene por linderos: al Norte, con propiedad de Demetrio Chávez; al Sur con la de Agustín Rojo y Benito Castro, callejón de por medio; al Oriente, con la de Agustín Rojo y Tiburcio Salinas y por el Poniente con la de Eufracio Salinas y fué valuado en ochenta y nueve pesos setenta y cuatro centavos \$89.74 cs., otro terreno denominado "Nenquia" valuado en treinta pesos veintiseis centavos \$30.26 cs., que tiene por linderos: al Norte, con propiedad de Jorge Ocampo, camino real de por medio; al Sur con la de Pablo José Camacho é Isidro Villeda; al Oriente, con la de Epigenia Ocampo y Pablo Chávez; al Poniente con la de Camilo Zoqui; otro terreno denominado "Medó" valuado en ciento sesenta y dos pesos cuarenta y dos centavos \$162.42 cs., que linda, por el Norte, con propiedad de la sucesión Ambrosio Arila, al Sur con la de Nicolasa Doxtrí, calle de por medio; al Oriente con la de Cresceucio Hernández, (á) Dorantí, calle de por medio y por el Poniente, con la del intestado Rosalío Soto otros dos terrenos unidos denominados, "Dongú y Zúñiga" valuados en seiscientos setenta y nueve pesos, cincuenta y nueve centavos \$679.59 cs., y linda: al Norte, con propiedad de Sotero Chávez y la de hijos de José Eudovigio por el Sur con la de Gabriel Soto y Bernabé Angeles; por el Oriente, con la de Onésimo Soto, calle de por medio por el Poniente, con la de Graciano Rojo; calle de por medio; otro terreno denominado "Yetay" valuado en cien veintiún pesos treinta y siete centavos \$121.37 cs. y linda al Norte, con propiedad de Feliciano Ocampo; al Oriente con la de Emilio Alvarado y Cipriano Guerrero arroyo de arrenal de por medio; al Sur, con la del intestado Rosalío Soto, camino de San Antonio de por medio y por el Poniente con la de herederos de Anselmo Nenquia; otro terreno denominado "Blancos ó Arrenal," valuado en trescientos veintisiete pesos ochenta y cinco centavos \$327.85 cs. y linda: al Norte, con el terreno denominado "Yato del Intestado Rosalío Soto y con propiedad de herederos de Anselmo Nenquia y la de Pablo Chávez; por el Sur con la de herederos Manuel Segovia y la de Florencio Rojo por el Oriente, con la de Sebastián Rojo y por el Poniente con la de Cipriano Guerrero y Eduardo Cruz; y otro terreno cerril denominado "Cerro de Sanabria," valuado en noventa y seis pesos, ochenta y tres centavos \$96.83 cs. y linda por el Norte, Sur, Oriente y Poniente; y otros puntos cardinales con adjudicatarios del Cerro de Sanabria cuyos nombres se ignoran, estando circundado por una cerca de piedra suelta. Más un crédito de Felipa y Agustín Cruz, según escritura de anticresis otorgada en Septiembre de 1901 por noventa pesos \$90.00 cs.

Y en cumplimiento de lo mandado expidió el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, advirtiéndose que se admitirá como postura legal, la que mejor cubra las dos terceras partes del avalúo, con deducción de un primer diez por ciento.

Huichapan. Mayo veinticinco de mil novecientos ocho. Vicente Jiménez, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Mayo 26 de 1908.—Recibido, Mayo 30 de 1908.—Quiroz.

siendo de advertir que por disposición expresa de los estatutos, los mencionados pagos son de hacerse sin necesidad de cobro ó requerimiento alguno, bajo el concepto de inmediata declaración de desersión en caso de no satisfacerse á su debido tiempo la cuota impuesta.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. Accionistas. Pachuca, Mayo 30 de 1908.—L. Vergara, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 1° de 1908.—Recibido, Junio 1° de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANGINGO
EDICTO

En el juicio testamentario á bienes de la señora Micaela Soto viuda de Soto Durán, el C. Lic. José María Lezama [Jr.] Juez de primera Instancia del Distrito, con esta fecha previa licencia concedida por el Ejecutivo del Estado á la albacea de dicha sucesión, para la facción de inventario y avalúo de los bienes yacentes, por memorias simples y extrajudiciales, ha señalado á aquella el término de noventa días para la formación y presentación de dicho inventario y avalúo en los términos expresados, citando para ello en los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de Pachuca, á los acreedores de la finada, á fin de que dentro de diez días, contados desde la última publicación de los edictos en el primer de dichos periódicos, ocurran á la albacea con los justificantes de sus créditos para que sean listados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, á veinticinco de Mayo de mil novecientos ocho. Doy fé.—Isidro R. Dueñas, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 28 de 1908.—Recibido, Mayo 28 de 1908.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE Z. CUALTIPAN
AVISO

En la Sección Segunda del juicio intestamentario del finado Jesús Moreno Lira vecino que fué de esta población, el C. Lic. Refugio M. Mercado, Juez de primera instancia del Distrito, con esta fecha ha señalado á la albacea de dicha sucesión, el término de quince días, para que por memorias simples forme y presente el inventario de los bienes yacentes, y mandó citar por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á las personas designadas en el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, advirtiéndose que los quince días señalados deberán contarse de la fecha de la última publicación del edicto en el periódico mencionado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Zacualtipán, á veinte de Mayo de mil novecientos ocho.—Adolfo Lémus, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Mayo 20 de 1908.—Recibido, Mayo 26 de 1908.—Quiroz.

MINERIA

COMPANIA DE MIN. "SANTA ANA Y ANEXAS" S. A.
AVISO

Con fecha de hoy, el Consejo de Administración de esta Compañía, ha decretado el pago de la exhibición núm. 7 de \$5.00 (cinco pesos) por acción de las existentes en la actualidad, y sea de \$1.00 (un peso) sobre las acciones mandadas emitir de nuevo, al respecto de cinco por cada una de las anteriores, en el concepto de que los enteros respectivos deberán verse en el suscrito en esta ciudad, en el despacho de la casa núm. 1 de la Calle de Morelos, antes de las 12 horas á contar desde la primera publicación del presente;

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN
AVISO

Expediente 856.—Higinio Lora, Enrique Mendoza y Jesús Moreno y L. vecinos de esta ciudad, mayores de edad y mineros solicitan la concesión de dos pertenencias mineras sobre el cerro del Arcabuz panio de Tolimán de este Municipio y Distrito. Se localizarán tomando como punto de partida una cata sin colindancias que llevará por nombre "Quince de Mayo," y que tiene como señas particulares hacia el NE. y como á distancia de diez metros una mata de Huizache cuya veta al parecer corre de W. á E. y que produce minerales con ley de plomo y plata. De este punto y con rumbo al W. se medirán ciento cincuenta metros así como del mismo punto y para el lado E. se medirán cincuenta metros, y cincuenta metros por cada lado en los extremos de esta línea perpendicularmente á la a para formar un rectángulo de cien metros por doscientos en el que quedará abrigada la veta referida.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Plinio López práctico de minas de este lugar.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, Mayo 26 de 1908.—P. B. Presbítero. 3-1
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Mayo 27 de 1908.—Recibido, Junio 1° de 1908.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN
AVISO

Expediente 857.—George Cushing, originario del Canadá, de esta vecindad, mayor de edad y minero, en nombre y como apoderado de la "Compañía Anglo Canadian Mining & Smelting Co. S. A." solicita en toda forma la concesión de dos pertenencias sobre la veta "Providencia," con leyes de plata y plomo, situada en el cerro de San Lorenzo en las de la barranca de San Andrés, terrenos del Rancho de "La Reforma," de este Municipio y Distrito. Las dos pertenencias pedidas se medirán apañadas en los cien metros del lado sureste de "La Providencia" y con los doscientos metros al Sureste sobre hilo de veta formando un rectángulo de doscientos por cien metros. Llevará de nombre "San Andrés," la única colindancia es "La Providencia."

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Huberto C. Field, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, Mayo 27 de 1908.—P. B. Presbítero. 3-1
Derechos enterados, Junio 2 de 1908.—Recibido, Junio 2 de 1908.—Quiroz.

COMPANIA MINERA SONORA Y UNIS S. A.
CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía en sesión de hoy y en cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos acordó se cite á Asamblea General ordinaria para el día 30 del corriente Junio á las 11 a. m. en el despacho de la Compañía, Centro Mercantil 2º piso número 1, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Informe del Comisario con el Balance General de esta Compañía por el ejercicio del 17 de Junio de 1907 al 31 de Mayo de 1908, para su discusión, aprobación ó modificación.
- III. Elección de los Vocales 7º propietario y 7º suplente del Consejo y de las otras plazas que pudieran resultar vacantes.
- IV. Elección de los Comisarios propietario y suplente.
- V. Iniciativa del Consejo sobre reforma del artículo 25 de los Estatutos.

México, 18 de Mayo de 1908.—*Senen García Granados*, Secretario del Consejo de Administración. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 26 de 1908.—Recibido, Mayo 26 de 1908.—*Quiroz*.

COMPANIA MINERA "SONORA Y URES" S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión del día 18 de los corrientes, acordó decretar el pago de la cuarta exhibición de 5 p^z ó sean \$5.00 cinco pesos por acción. Este pago se hará el 15 de Junio próximo en México en el Despacho de la Compañía, situado en el Centro Mercantil 2º piso núm. 1 y en Pachuca en el Banco de Hidalgo.

Los Señores Accionistas, al verificar el pago de la referida exhibición, deberán presentar sus acciones para que se haga en ellas la debida anotación.

México Mayo 20 de 1908.—*Senen García Granados*, Srío. del Consejo de Administración. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 26 de 1908.—Recibido, Mayo 26 de 1908.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 854.—*Jeffries Wzite*, natural de Inglaterra, minero y vecino de esta ciudad, solicita bajo la denominación de *Conejo Blanco*, la concesión de tres pertenencias para el abrigo de una veta que corre de SW. á NE. aproximadamente, produce minerales de plata y plomo y está situada á la margen izquierda de la Barranca de Los Puercos, cerro de Lirios, terrenos del Rancho de la Reforma, de la comprensión de este Municipio y Distrito. La medición se practicará de la manera siguiente: tomando como punto de partida una curva abierta sobre la mencionada veta, se medirán 50 metros con rumbo al SW. y 250 metros con rumbo opuesto de NE y en los extremos de esta línea se medirán 50 metros á ángulo recto con los rumbos de NW. y SE. formando un paralelogramo de 500 metros de base por 100 metros de altura. Dichas pertenencias no tienen colindancias mineras.

Ha manifestado aceptación para ejecutar las medidas del caso, el Sr. Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de esta ciudad, quedando al ierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, Mayo 14 de 1908.—*P. B. Presbítero*. 3-3
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Mayo 19 de 1908.—Recibido, Mayo 22 de 1908.—*Quiroz*.

DIVERSOS

DISTRITO DE TULANCINGO — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SINGUILUCAN

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrancos, se encuentran: un caballo torcillo de cuatro y medio años de edad, con fierrro del lado de montar, valorizado

por peritos en treinta pesos, y una potranca de dos y medio años, baya deslavada, orejana, valuada en diez pesos. Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 685 del Código Civil.

Singuilucan, Mayo 29 de 1908.—*Faustino Gómez*.—*J. García*, Srío. 4-24-12=1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 31 de 1908.—Recibido, Junio 2 de 1908.—*Quiroz*.

AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley relativa, se pone en conocimiento del público: que previa escritura otorgada ante el Notario Público D. Angel M. Arriola, hemos comprado al Sr. Gabriel Carrero el establecimiento de Farmacia denominado "Botica del Refugio," sito en la plaza de la Independencia núm. 9 de esta Ciudad.

Pachuca, Mayo 31 de 1908.—*Dr. Norberto Luna y Hno.* 3=1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 1º de 1908.—Recibido, Junio 2 de 1908.—*Quiroz*.

COMPANIA NACIONAL DE TELEFONOS S. A. CONVOCATORIA

Se convoca á los señores accionistas de la Compañía Nacional de Teléfonos, Sociedad Anónima, á Asamblea General que se verificará el día ocho del próximo mes de junio, á las siete p. m. en el edificio de la Compañía, número diez de la Plazuela de Barreteros, conforme á la siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1. Lectura del informe del Consejo de Administración.
2. Presentación de las cuentas y del balance hasta el 31 de abril del año en curso.
3. Dictamen del Comisario.
4. Su discusión y aprobación en su caso.
5. Revisión de los actos del Consejo de Administración.
6. Reforma del artículo 12 de los Estatutos.

Pachuca, mayo 25 de 1908.—*C. F. de Landero*.—*J. Sánchez Mejorado*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 29 de 1908.—Recibido, Mayo 29 de 1908.—*Quiroz*.

De México á San Luis Mo. SIN CAMBIO DE CARROS

VIA FERROCARIL Central Mexicano

TOBREON FERROCARRIL INTEROCEANICO MEXICANO

EAGLE PASS, F. C. de G. H. S. y A.,

San Antonio, y F. C. DE M. K. y T.

ITINERARIO CONDENSADO COMO SIGUE:

RUMBO AL NORTE	Servicio Diario Via Ferrocarril Central Mexicano, Internacional Mexicano Southern Pacific y Missouri, Kansas y Texas	RUMBO AL SUR
Ejemplo por días		Ejemplo por días
Dom. 6.00 p. m. s.	México City.....ll.	1.00 p. m. Juev.
" 11.31 p. m. ll.	Queretaro.....ll.	6.52 p. m. "
Lun. 1.27 a. m. ll.	Irapuato.....ll.	5.00 a. m. "
" 6.30 a. m. ll.	Agua Calientes.....ll.	7.30 a. m. "
" 9.55 a. m. ll.	Zacatecas.....ll.	8.50 p. m. "
" 7.45 p. m. ll.	} Torreón {	9.55 p. m. Mier.
" 8.45 p. m. s.		8.45 a. m. "
Mart. 10.30 a. m. ll.	} S. P. Mas {	5.00 a. m. "
" 10.45 a. m. s.		4.20 p. m. "
" 8.00 p. m. ll.	} San Antonio {	9.00 p. m. "
" 9.00 p. m. s.		7.30 a. m. Mart.
Mier. 8.35 a. m. ll.	Fort Worth.....ll.	8.5 a. m. "
" 8.40 a. m. ll.	Dallas.....ll.	7.50 p. m. "
" 7.75 p. m. ll.	Parsons.....ll.	8.15 p. m. Lun.
" 11.30 p. m. ll.	Kansas City.....ll.	2.20 a. m. Mart.
Juev. 7.35 a. m. ll.	Saint Louis.....ll.	8.1 p. m. "